



**ACTA No. 53 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 13:30 horas del día 05 de octubre del 2023, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 53 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Alejandro Castro Sandoval, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaria de Desarrollo Social; M.A.P. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez, representante del C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, Secretario de Hacienda; M.L. Susana Aydé Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moréno Soto, Consejero Ciudadano; Lic. Benjamín Parra Maldonado, representante del Dr. Juan Poom Medina, Consejero Ciudadano. También participa el Representante de la Secretaría de la Contraloría General, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que el Lic. Diego Francisco Encinas Luna, Director de Becas y Crédito esté presente en la sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría de la Contraloría General, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, Titular del Órgano Interno de Control y representante de la Secretaría de la Contraloría General, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Representante de la Secretaría de la Contraloría General.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.**
 1. Solicitud de aprobación del Programa emergente de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de comunidades del sur del Estado de Sonora afectadas por el paso del huracán Hilary.
- V. **Resumen de Acuerdos Aprobados; y**
- VI. **Clausura.**

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo en el Orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva aprueba el Orden del Día.**

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez, da lectura al siguiente punto de la orden del día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. se solicita a la H. Junta Directiva, aprobación del Programa emergente de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de comunidades del sur del Estado de Sonora afectadas por el paso del huracán Hilary.

I. MODALIDAD

1. Este programa de becas está orientado a favorecer la permanencia, continuidad y éxito escolar de estudiantes sonorenses en preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, mediante el otorgamiento de 1,759 becas por única ocasión dentro del programa emergente.

- La beca podrá destinarse a estudiantes de nivel preescolar, primaria, secundaria o preparatoria inscritos en escuelas públicas de las comunidades Aceitunita, Agua Blanca, Batevito, Jecopaco, Paredón Colorado y Paredoncito del municipio de Benito Juárez del Estado de Sonora.
- La beca corresponderá en un apoyo individual total de \$2,000.00 (Son: dos mil pesos 00/100 M.N.)

II. REQUISITOS

- Se excluye el requisito de provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 01 de enero de 2023, equivalente a \$24,892.80 (Son: veinticuatro mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.) y en los casos que se encuentren habitando y estudiando en la zona libre de la frontera norte, el equivalente a \$37,489.20 (Son: treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve 20/100 m.n.), lo anterior por ser un programa emergente aplicable de manera urgente e inaplazable.
- Con fundamento en el artículo 39 fracción I último párrafo de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se excluye el requisito de promedio mínimo para participar por la beca que se otorga en el programa especial del mínimo aprobatorio determinado por el centro educativo al que pertenezca el alumno, toda vez que por ser un programa especial aplicable de manera urgente e inaplazable se autoriza como caso de excepción y especial el otorgamiento de la beca cuando no se cumpla con el promedio mínimo requerido por la Ley.
- Los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, deberán de ser estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas de las comunidades: Aceitunita, Agua Blanca, Batevito, Jecopaco, Paredón Colorado y Paredoncito del municipio de Benito Juárez del Estado de Sonora, así como formar parte del padrón proporcionado por las Autoridades correspondientes al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Los estudiantes de preescolar, primaria o secundaria deberán formar parte del padrón proporcionado por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Los estudiantes de preparatoria deberán formar parte del padrón proporcionado por el Director de la unidad académica correspondiente al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Los beneficiarios del programa deberán ser estudiantes activos de la Institución Educativa a la que pertenezcan.

III. DOCUMENTACIÓN

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	En el caso de estudiantes menores de edad presentar "Acta de nacimiento"	ACTA NACIMIENTO DE	COPIA
2	En el caso de estudiantes menores de edad, la madre, padre o tutor deberán presentar "Identificación Oficial Vigente" consistente en Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte Mexicano	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	COPIA
3	En el caso de estudiantes menores de edad, cuando acuda el tutor a recibir el beneficio deberá presentar "Documento Legal" expedido por la autoridad Judicial o Administrativa correspondiente que acredite su carácter de tutor	DOCUMENTO LEGAL	COPIA
4	En el caso de estudiantes mayores de edad, deberán presentar "Identificación Oficial Vigente" consistente en Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o Pasaporte Mexicano	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	COPIA

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

Por ser un programa especial sin convocatoria con fundamento en el artículo 41 párrafo cuarto y por ser un programa especial que atiende la necesidad de otorgar una beca de manera urgente e inaplazable a efecto de garantizar la permanencia y participación del estudiante, el mismo deberá formar parte de los padrones proporcionados por las autoridades correspondientes.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el apartado I, numeral 3 y 4 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO

Para participar por una beca, con fundamento en el artículo 41 párrafo cuarto de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y por ser un programa emergente que atiende la necesidad de otorgar una beca de manera urgente e inaplazable a efecto de garantizar la permanencia y participación del estudiante, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser estudiante de preescolar, primaria, secundaria o preparatoria inscritos en escuelas públicas de las comunidades Aceitunita, Agua Blanca, Batevito, Jecopaco, Paredón Colorado y Paredoncito del municipio de Benito Juárez del Estado de Sonora.
- Para el caso de estudiantes de preescolar, primaria o secundaria inscritos en escuelas públicas de las comunidades Aceitunita, Agua Blanca, Batevito, Jecopaco, Paredón Colorado y Paredoncito del municipio de



Benito Juárez del Estado de Sonora, deberán formar parte del padrón proporcionado por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

- Para el caso de estudiantes de preparatoria inscritos en escuelas públicas de las comunidades: Aceitunita, Agua Blanca, Batevito, Jecopaco, Paredón Colorado y Paredoncito del municipio de Benito Juárez del Estado de Sonora, deberán formar parte del padrón que proporcione al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora el Director de la unidad académica correspondiente.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios de selección y orden de prioridad se determinan por lo establecido en el artículo 41 párrafo cuarto de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y por ser un programa emergente que atiende la necesidad de otorgar una beca de manera urgente e inaplazable a efecto de garantizar la permanencia y participación del estudiante, así como en su artículo 44 que establece que los requisitos para cada modalidad de beca educativa se establecerá en el Reglamento respectivo; por lo que al ser un programa de apoyo especial, los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, deberán de ser estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas de las comunidades: Aceitunita, Agua Blanca, Batevito, Jecopaco, Paredón Colorado y Paredoncito del municipio de Benito Juárez del Estado de Sonora, así como formar parte del padrón proporcionado por las Autoridades correspondientes al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en cuanto a los estudiantes de preescolar, primaria o secundaria deberán formar parte del padrón proporcionado por la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en relación con los estudiantes de preparatoria deberán formar parte del padrón proporcionado por el Director de la unidad académica correspondiente al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, de igual forma los beneficiarios del programa deberán ser estudiantes activos de la Institución Educativa a la que pertenezcan.

VIII. CAUSALES DE CANCELACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación las siguientes:

- Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
- Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
- Cambiar de centro educativo.
- Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
- Por fallecimiento del solicitante.
- Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente.
- Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto, las presentes Reglas de Operación, la Convocatoria y demás normatividad aplicable.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Por ser un programa especial sin convocatoria con fundamento en el artículo 41 párrafo cuarto de la Ley de Becas y Crédito Educativo y por ser un programa especial que atiende la necesidad de otorgar una beca de manera urgente e inaplazable a efecto de garantizar la permanencia y participación del estudiante, el mismo deberá formar parte de los padrones proporcionados por las autoridades correspondientes.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XI. PARA MÁS INFORMACIÓN

Atención Telefónica:

- En Hermosillo, 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón, 644 410 63 00.
- En Nogales, 631 209 94 76.

XII. GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Se cuenta con el oficio de solicitud de validación del Programa emergente de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de comunidades del sur del Estado de Sonora afectadas por el paso del huracán Hilary, dirigido a la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, así como el oficio de autorización.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. H. Junta Directiva aprobó el Programa emergente de Becas Sonora de Oportunidades para estudiantes de comunidades del sur del Estado de Sonora afectadas por el paso del huracán Hilary.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No.01.53E.05/10/2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (TODO INDIVIDUO TIENE EL DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN); 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA (LOS EDUCANDOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR BECAS, ESTÍMULOS, CRÉDITOS EDUCATIVOS Y DEMÁS APOYOS ECONÓMICOS PRIORIZANDO A LOS EDUCANDOS QUE ENFRENTEN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE LES IMPIDAN EJERCER SU DERECHO A LA EDUCACIÓN); ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2°, FRACCIÓN II, 3°, 12 FRACCIÓN XXVI Y XXVII 20, 27, FRACCIONES VIII, IX, X Y XVIII, 28, FRACCIONES XIII, XV, XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO A) Y B), 40, 41 PÁRRAFO CUARTO, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; LA H. JUNTA DIRECTIVA, APROBÓ EL PROGRAMA EMERGENTE DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIANTES DE COMUNIDADES DEL SUR ESTADO DE SONORA AFECTADAS POR EL PASO DEL HURACÁN HILARY.

El Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 14:10 horas del día 05 de octubre del 2023 declara formalmente clausurados los trabajos de la Quincuagésima Tercera Sesión Extraordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Manuel Guillermo Cañez Martínez
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora

Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Representante del
Lic. Néstor Paredes Lugo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

M.A.P. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez
Representante del
C.P. José Manuel Quijada Lamadrid
Secretario de Hacienda

Lic. Alejandro Castro Sandoval
Representante de la
Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga
Secretaría de Desarrollo Social

M.L. Susana Aydé Sender Avilés
Representante del Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

Lic. Benjamín Parra Maldonado
Representante del Dr. Juan Poom Medina
Consejero Ciudadano

C.P. José Pedro Lerma Castillo
Representante de la Secretaría de la Contraloría
General